

VISAS DE CORTA DURACIÓN PARA GRUPOS QUE SON INVITADOS A ASISTIR A EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN MÉXICO

A los grupos mayores a 10 personas se les requiere enviar con un mínimo de 2 meses de antelación las solicitudes y copia de todos los requisitos por cada una de las personas participantes al correo electrónico contactoembhai@sre.gob.mx.

Una vez remitida la documentación escaneada vía correo electrónico, siempre y cuando esta se encuentre completa y haya sido posible verificar su información ante las instituciones en México que realizan la invitación, la Sección Consular de la Embajada de México en Haití programará por ese mismo medio una cita para realizar los trámites de visa.

Es importante mencionar que ante la altísima demanda de servicios con la que cuenta la Sección Consular de la Embajada de México en Haití, **las citas para la atención a grupos son una cortesía para facilitar la asistencia a eventos que se realizarán en México, sin embargo, estas se encuentran limitadas** y sujetas a diferentes factores como el ausentismo y la infraestructura con la que cuente en ese momento la sección consular.

Asimismo, la revisión previa que se realiza vía correo electrónico para la asignación de cita tiene como finalidad única la de optimizar al máximo los espacios disponibles para las personas que se observa han cumplido los requisitos, por lo que la asignación de una cita no implica de forma alguna la aprobación de visa alguna, cuyo trámite se realiza de forma personal, previa cita, presentando los documentos originales que corresponden y sujeto a una entrevista consular satisfactoria.

Cabe señalar que cualquier ciudadano extranjero (sin importar su nacionalidad o el tipo de pasaporte utilizado) que cuente con una visa vigente de entradas múltiples o tarjeta de residente para ingresar a Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Japón, países del espacio Schengen; o cuente con una tarjeta de residente permanente para Chile, Colombia o Perú, están exentos de visa mexicana para viajes de corta duración (menos de 6 meses). Basta con mostrar la visa o tarjeta de residente y pasaporte vigente a las autoridades migratorias mexicanas al ingresar al país.

Requisitos para la solicitud de visa:

Todos los solicitantes deben acudir personalmente a la Sección Consular de la Embajada previa cita programada presentando los siguientes requisitos:

1. Pasaporte original vigente
2. Formulario de solicitud de visa, debidamente llenado. [CLIC AQUÍ](#)
3. Una fotografía del solicitante (tamaño pasaporte), sobre fondo blanco, cara completa, frente clara, sin anteojos, pegada al formulario de solicitud.
4. Carta responsiva de alguna organización o institución ya sea pública o privada la cual deberá cumplir sin excepción con los siguientes requisitos:
 - i. Nombre completo del solicitante y su nacionalidad. *(Se aceptarán cartas responsivas emitidas a grupos de personas siempre y cuando se indiquen los nombres completos de las personas invitadas en el*

cuerpo de la carta y no como parte de documentos anexos adicionales).

ii. Denominación o razón social y objeto de la organización que realiza la invitación (*La carta debe contar con el membrete de la organización que realiza la invitación*).

iii. Domicilio completo y datos de contacto de la organización que realiza la invitación (*La carta debe contener medios de contacto a través de los cuales la embajada pueda establecer contacto y corroborar la información del evento. No se programarán citas para grupos cuyos eventos no hayan podido ser verificados previamente*).

iv. Información sobre la actividad que realizarán o el proyecto en el que participarán las personas extranjeras. La actividad de las personas extranjeras deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita.

v. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que se realizará.

vi. El documento debe indicar **explícitamente que la organización que realiza la invitación se hará cargo de la manutención de las personas extranjeras durante su estancia en México y se hará responsable de su retorno a su país de origen**

vii. Copia de la identificación oficial con firma y fotografía de la persona que emite la carta responsiva.

5. Si la invitación es emitida por una institución privada tales como federaciones deportivas, organizaciones civiles o empresas privadas, se deberán presentar original y copia de comprobantes de inversiones o estados de cuenta bancarios por los últimos doce meses que cuenten con un saldo mínimo promedio mensual equivalente a mil días de salario mínimo en México (**\$14, 670 USD ó 1, 959, 110 HTG** aproximadamente).

NOTA: Las instituciones públicas, del Sistema Educativo Nacional de México o pertenecientes a cualquier rama del gobierno están exentas de comprobar solvencia económica, sin embargo, la carta responsiva debe estar suscrita por el titular de la oficina que la emite (Por ejemplo, por el presidente municipal, en caso de ser una invitación emitida por el gobierno de algún municipio).

6. Presentar documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado (Por ejemplo, título o acreditaciones en el caso de conferencistas, diplomas o certificaciones en el caso de compañías artísticas, etc)

Consideraciones importantes:

- Las federaciones deportivas son consideradas organizaciones privadas bajo las normas migratorias mexicanas. **Ninguna invitación de una federación deportiva (ya sea mexicana o extranjera) estará exenta de la obligación de presentar certificados de solvencia económica.**
- Solo las invitaciones de instituciones públicas (por ejemplo, secretarías de estado, CONADE u otra institución estatal) estarán exentas de prueba de solvencia financiera.
- Solo las organizaciones que realizan la invitación para asistir a un evento a realizarse en México podrán acreditar solvencia económica por los participantes conforme a los requisitos mencionados. No podrán considerarse patrocinios externos o cartas compromiso emitidas por organizaciones o ministerios locales.
- En caso que la organización que emite la invitación no considere cubrir los gastos de las personas invitadas, los solicitantes deberán cubrir de forma individual los requisitos de una visa de corta duración para realizar actividades remuneradas. De ser el caso, dichos requisitos deben ser igualmente enviados previamente vía correo electrónico a contactoembhai@sre.gob.mx para la consideración de una cita de cortesía.
- Los solicitantes de visa deben presentar los originales de la documentación requerida en original el día de su cita asignada por lo cual se solicita atentamente NO entregar documentación física en la Embajada antes acudir a su cita para trámite, la cual, en caso de ser recibida, será considerada como correspondencia general.
- El acuse de recibo de correspondencia física en el domicilio de la Embajada NO implica el inicio de trámite alguno en la sección consular.
- Se recomienda ampliamente no adquirir pasajes de avión, pagar reservaciones de hotel o realizar planificaciones de viaje antes de estar en posesión de su visa.